
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS**

Javier Herrera Leal, albacea de la sucesión de **Javier Herrera Gutiérrez**.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 482/2024, promovido por **Pedro Alejandro de la Garza Herrera**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **Soledad Herrera Herrera**, contra la sentencia definitiva de treinta de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por la **Décimo Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, dentro del toca de apelación 313/2023, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticuatro de abril de este año, se ordenó emplazarlo por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León; 29 de abril de 2025.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juan Carlos Ortegón de la Fuente

Rúbrica.

(R.- 565795)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
DC 661/2024
"2025, Año de la Mujer Indígena"
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.C 661/2024, promovido por IBM de México Comercialización y Servicios, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por conducto de su apoderada Erika Lizbeth Sánchez González, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Ciudad de México, treinta de mayo de dos mil veinticinco.

"...se ordena emplazar por medio de edictos a la parte Tercera Interesada Marktools México, sociedad anónima de capital variable, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..."

...en los edictos que se elaboren para emplazar a parte Tercera Interesada Marktools México, sociedad anónima de capital variable, hágaseles saber que deberán acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contarán con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo."

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Yazmín Giselle Osorio Lecona

Rúbrica.

(R.- 565997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 217/2025
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

- Raúl Balmaceda Valdez

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 217/2025, promovido por Bruno Gilberto Probst Sarmiento, **por su propio derecho**, contra la sentencia de ocho de enero de dos mil veinticinco, pronunciada por la **Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1748/2024**, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero interesado la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este tribunal colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Michelle Morales Hernández
Rúbrica.

(R.- 565524)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio a las personas tercero interesadas Miguel Ángel Guerrero Sarabia y Laura Alicia Guerrero Sarabia.

En el Juicio de Amparo **366/2024-II**, promovido por Rosa María Mata Gutiérrez, contra actos del Juez Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, se ordenó la primera notificación a juicio de Miguel Ángel Guerrero Sarabia y Laura Alicia Guerrero Sarabia, por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedarán a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 24 de abril de 2025.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Guillermo Román Cortés Becerra
Rúbrica.

(R.- 565561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
Juicio de Amparo 648/2024-IV
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de veinte de mayo de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 648/2024 y su acumulado 371/2025 promovidos por Juan García Valle y Alonso Hernández López, en el que señalaron como actos reclamados al **Juez Primero Especializado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Sistema Penal de Administración Adversarial del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en Tepatlán de Morelos y otras autoridades**, consistentes en orden de **aprehensión, presentación y comparecencia**.

Juicio de amparo en el cual Silvia Vázquez Acevedo, es tercero interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, a efecto de que se apersona a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado, además, hágase del conocimiento que se fijaron las doce horas con cuatro minutos del diecisiete de junio de dos mil veinticinco, para la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 20 de mayo de 2025.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Alfredo López Serna

Rúbrica.

(R.- 565776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio de los terceros interesados **Miguel Ángel Guerrero Sarabia y Laura Alicia Guerrero Sarabia**.

En el Juicio de Amparo 367/2024-I, promovido por Salvador Mata Gutiérrez, por derecho propio, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y de otra autoridad, conforme a lo establecido en la determinación de veintitrés de abril de dos mil veinticinco, se ordenó la primera notificación a juicio de Miguel Ángel Guerrero Sarabia y Laura Alicia Guerrero Sarabia, por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de terceros interesados dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 28 de abril de 2025.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California,

con residencia en Tijuana

Enrique Marcial Islas Tolentino

Rúbrica.

(R.- 565594)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

“CDK ACTIVOS 7, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable”

“Cumplimiento auto de veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, dictado por el licenciado Isaías Sánchez García, Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 174/2025-IV-B, promovido por María Guadalupe Martínez Guzmán, contra actos del Juez Primero de lo civil de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco y otra autoridad, se hace conocimiento que les resulta el carácter de tercero interesado a CDK ACTIVOS 7, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en términos del artículo 27°, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos civiles y Familiares aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersonen en el mismo, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a fin de deducir derechos dentro de término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Areli Janeth Ramírez Guzmán

Rúbrica.

(R.- 565912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Tercero interesado: Juan José Tovar Aguirre.

En el amparo indirecto 567/2022-VII se dictó un auto de 29 de mayo de 2024, en el que de acuerdo al artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar al tercero interesado Juan José Tovar Aguirre, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", para que dentro del término de 30 días hábiles siguientes a la última publicación se apersonen y hagan valer sus derechos conforme al numeral 181 de esa ley; hágaseles saber que la demanda la promueve Patricia Domínguez Hernández contra el emplazamiento a juicio y sus consecuencias, en el juicio ejecutivo mercantil 11876/2021, del índice del Juez de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial del Estado, en la cual se señalaron como artículos violados el 1,14,16,17 y 27 constitucionales. La copia de la demanda está disponible en la Secretaría de Acuerdos.

Monterrey, Nuevo León 05 de junio de 2025.
El Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Abner Martínez Aquino
Rúbrica.

(R.- 565927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

En el juicio de amparo **326/2024** que promueve Martha Isabel Ancia Béjar, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y otras autoridades, consistente en el auto de **diez de julio de dos mil veinticuatro**, emitido en los autos del juicio de origen 859/1999; se ordena notificar por edictos a Rosa Patricia Sosa y Ávila Chalita, en su carácter de tercero Interesada, a efecto de presentarse dentro de los próximos 30 días, en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco con sede en Zapopan, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, #7727, edificio X1, piso 3, fraccionamiento Ciudad Judicial, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010, a efecto de ser emplazada bajo términos artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 209 Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria, quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado, apercibido que de no comparecer, seguirá juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún carácter personal, se practicarán por lista acuerdos, como dispone numeral 27, fracción III, de la ley de la materia.

Publíquese 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación, y periódico de mayor circulación en la República, así como en los estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 28 de mayo de 2025.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Licenciada Mónica Esmeralda Enríquez Enríquez
Rúbrica.

(R.- 565992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo 1616/2024-6, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Nubia Salome Rivero Ponce, por derecho propio, contra actos que reclama del Juez del Primer Juzgado de Ejecución en el circuito judicial de Pachuca, Hidalgo, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Rubén Fernando Medina Bermeo, a quien se le hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama el acuerdo de veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro dictado en el expediente de ejecución 191/2024 del índice del Juzgado Primero de Ejecución en el circuito judicial de Pachuca, Hidalgo, por ello, se hace saber a Rubén Fernando Medina Bermeo, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal,

código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que les correspondan, en el entendido que deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos: credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia para conducir o cartilla del servicio militar nacional, documentos anteriores que deberán estar vigentes, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que les asiste de señalar en cualquier etapa de este procedimiento domicilio para tales efectos; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las diez horas con tres minutos del diez de junio de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 de mayo de 2025.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Alejandro Díaz Juárez
Rúbrica.

(R.- 565941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **737/2024-III**, promovido por **VELITCHKO GUEORGUIEV TZATCKOV**, contra actos de la **DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN JUDICIAL NÚMERO CUATRO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la persona tercero interesada **Militza Stankovich Matzariegos y/o Militza Stankovich Mazariegos**, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México a 06 de junio de 2025.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Gilberto Alejandro Nolasco Martínez
Rúbrica.

(R.- 566294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

OFICIO
1034-VII DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

En el juicio de amparo indirecto **2827/2024**, promovido por **JESÚS VEGA BASTIDAS**, contra actos del Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Tepic, Nayarit y, por ignorarse domicilio de los terceros interesados **JUAN ALBERTO MACIAS DOZAL e HILDA RODRIGUEZ VALLES**, por este medio se le emplaza a juicio y se le hace saber que a las **DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DOS MIL VEINTICINCO**, tendrá verificativo audiencia constitucional; requiriéndoseles señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en Tepic, Nayarit, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, se les harán por lista de acuerdos fijada en estrados de este Juzgado. Se les hace de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Atentamente
Tepic, Nayarit, 22 de mayo de 2025.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
Karen Zarina Reyes Solís
Rúbrica.

(R.- 566311)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 554/2024, promovido por María Magdalena Vences Martínez, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia en esta ciudad, la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (Paseo Alejandro Cervantes Delgado, número doscientos sesenta y ocho, colonia Hermenegildo Galeana), en acuerdo de veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, se ordenó que se publicara el siguiente edicto:

Se hace del conocimiento a José Manuel López Vences, que en términos del Artículo 5, Fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesado dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 554/2024, promovido por María Magdalena Vences Martínez, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia en esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; motivo por el cual se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las doce horas con cuarenta minutos del veinticinco de junio de dos mil veinticinco, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., mayo 29, de 2025.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Lic. Ma. Agripina Josefina López Tapia
Rúbrica.

(R.- 565905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
12
DC 1/2025
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C 1/2025, promovido por Rene Carlos Ramos Rodríguez, por propio derecho, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Ciudad de México, cinco de junio de dos mil veinticinco.

*“...se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada **María Magdalena Cruz Peña**, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional...*

*...en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada **María Magdalena Cruz Peña**, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en el artículo 181 de la Ley de Amparo.”*

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Yazmín Giselle Osorio Lecona
Rúbrica.

(R.- 566293)

AVISO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO**

En el juicio de amparo 427/2025-7, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por David Flores Badillo, contra actos de la Magistrada Titular de la Tercera Sala Unitaria en Materia Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera interesada Ángela Contreras Chávez, a quien se informa que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio indicado, en el que se reclama:

“La resolución de diez de enero de dos mil veinticinco, dictada en el toca civil 936/2024 del índice de la Tercera Sala Unitaria en materia Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, que revoco el auto de veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, dictado por la Jueza Cuarto Familiar del Distrito judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el procedimiento especial familiar de divorcio unilateral solicitado por aquí quejoso.”

Por ello, se hace saber a la tercera interesada que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio “B”, 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se le comunica que en autos se encuentran señaladas las diez horas del tres de junio de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 de mayo de 2025.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Ricardo Flores Abrego
Rúbrica.

(R.- 565936)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO.**

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Juana Romero García, en el juicio de amparo número 1624/2023-IV, promovido por María Felicitas Pérez Sosa, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo a la tercera interesada Juana Romero García.

Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda, para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese plazo de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1624/2023-IV.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, veintiuno de mayo del dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. María del Carmen Moya
Rúbrica.

(R.- 565938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotavo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Enríquez, Veracruz
EDICTO

Xóchitl Saldaña Chimal

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **1109/2023**, promovido por **José Roberto Ruiz Saldaña**, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de María Elena Saldaña Garrido, contra actos de los **Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad** y otra autoridad, radicado en este **Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en Avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **se le ha reconocido el carácter de tercera interesada** y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **diecisiete de julio de dos mil veinticinco**, se ordenó **emplazarla por edictos**, que deberán publicarse por **tres veces**, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana (Excelsior) y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, **haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos** que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el **acto reclamado** en el juicio de amparo de que se trata se hacen consistir en:

La resolución de veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, dictada en el toca 1885/2023 del índice de la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad**.

Atentamente
Xalapa, Veracruz; diecinueve de junio de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz
Silvia Clementina Ochoa Castillo
Rúbrica.

(R.- 565955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua
Cd. Juárez, Chih.
EDICTOS

Tercero interesado: Bernabé Crispín Aguillón y Elvia Rodríguez Varela.

Por medio del presente se les hace saber que Jaime Arturo Bustillos Delgado, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 22/2025-V, en contra de las autoridades responsables Juez Primero Civil del Sistema Tradicional en el Distrito Judicial Bravos, Encargado del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Bravos y Secretario de Seguridad Pública Municipal, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, consistente en la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil **975/2012**, junto con sus efectos y consecuencias, tales como el procedimiento de remate y adjudicación, respecto a la finca ubicada en calle Privada de Irán siete mil cincuenta y cuatro, lote 20, manzana R-1, fraccionamiento Unidad Habitacional Tecnológico, en esta ciudad, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con cuarenta minutos del doce de junio de dos mil veinticinco. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de cuatro de junio de dos mil veinticinco, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se les hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, cuatro de junio de dos mil veinticinco.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua
Licenciado José Armando Zozaya Solórzano
Rúbrica.

(R.- 565972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, en Torreón, Coahuila de Zaragoza
Torreón, Coah.
Juicio de Amparo 1505/2024
"2025, Año de la Mujer Indígena"
EDICTO:

En los autos del juicio de amparo **1505/2024**, promovido por Adriana Valdez Vázquez, por sí y en representación de sus hijos infantes Renata Antonela Guerra Valdez y Luis Adrián Guerra Valdez1, contra actos del **Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila y Actuarios Judiciales de su adscripción** radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes como parte tercera interesada Antón Eduardo Guerra Arrieta, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se edita en la Ciudad de México, y uno en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaselos que se encuentran señaladas las **diez horas con cuarenta minutos del once de julio de dos mil de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a veintisiete de mayo de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Laura Cecilia Rodríguez Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 566065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Consejo de la Judicatura
Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia de Puerto Escondido, Oaxaca
EDICTO.

**JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL QUE LA CIUDADANA **ERIKA HERNÁNDEZ CAJERO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE Y MADRE DE LOS NIÑOS DE IDENTIDADES RESERVADAS DE I.Y. DE O. Y C.I. DE O.** HA PROMOVIDO EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, LA **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARACIÓN DE HIPOLITO DE OLMOS DE OLMOS**. LO QUE SE COMUNICA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **0184/2024**, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE SE APERSONEN A DICHO PROCEDIMIENTO. POR LO CUAL SE MANDA A PUBLICAR POR **TRES OCASIONES**, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 626 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES Y LOS ARTÍCULOS 17 Y 4 FRACCION III DE LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS. PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

La Actuaría Judicial
Lic. Tania del Rosario Martínez Ramírez
Rúbrica.

(E.- 000713)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **473/2025**, PROMOVIDO POR **JOSEFINA ZEPEDA MENDOZA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA NOTIFICAR A LA TERCERA INTERESADA INGEMOA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, **POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, Y AUTO ADMISORIO, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DOCE HORAS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE **VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE AMPARO, EN LA QUE LA QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL **JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, SE SEÑALÓ COMO TERCERA INTERESADA A INGEMOA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISÓ LA QUEJOSA COMO ACTO RECLAMADO EL **AUTO DE CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR MEDIO DEL CUAL SE INADMITIÓ EL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO EN CONTRA DEL DIVERSO PROVEÍDO VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, QUE NO ADMITIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 669/2023.**

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Georgina Vega de Jesús

Rúbrica.

(R.- 565520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia
Juicio de Amparo 48/2025
EDICTO

POR ACUERDO DE **TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, SE ORDENO LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN SER POR TRES OCASIONES, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, EN EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**, CON FECHA DE **NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, SE ADMITIO A TRÁMITE EL JUICIO DE AMPARO **48/2025**, EL CUAL

FUE PROMOVIDO **MANUEL SALDAÑA GONZÁLEZ**, EN CUANTO ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MANUEL SALDAÑA GARNICA Y **SILVIA GONZÁLEZ BÁEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, SECRETARIO Y ACTUARIO ADSCRITOS, DE QUIENES RECLAMA: TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO CIVIL **986/1992**, PROMOVIDO POR LOS APODERADOS JURÍDICOS DE LA MORAL VILGASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MANUEL SALDAÑA GARNICA Y SILVIA GONZÁLEZ BÁEZ; POR TANTO, **SE HACE EL LLAMADO AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO A LA TERCERA INTERESADA SOCIEDAD MERCANTIL VILGASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE COMPAREZCA AL MISMO SI A SUS INTERESES CONVINIERE, Y SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ PRESENTARSE AL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, UBICADO EN EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL AV. CAMELINAS NO. 3550 NIVEL 1 COL. CLUB CAMPESTRE MORELIA, MICHOACÁN, EN HORARIO DE NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, PARA QUE SE APERSONE A ESTE JUICIO EN SU CARÁCTER DE PARTE TERCERA INTERESADA EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, EN LA QUE ADEMÁS, QUEDARÁN A SU DISPOSICIÓN COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DEL AUTO ADMISORIO.

Morelia, Michoacán, a tres de junio de dos mil veinticinco.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Katia Orozco Alfaro

Firma Electrónica.

(R.- 565930)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Chetumal, Q. Roo

Juicio de Amparo 890/2023-II-D

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **890/2023-II-D**, promovido por Wadi Abimeri Villajuana, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de Alberto Campos Agüero, contra actos que reclama del registrador Integral del Registro Agrario Nacional, Delegación Quintana Roo, con residencia en esta ciudad; y otras autoridades, en el que señaló como actos reclamados: La respuesta recaída a la solicitud de trámite 23230005675, contenida en el oficio de siete de septiembre de dos mil veintitrés, mediante el cual la autoridad responsable negó expedir constancia de vigencia de derechos agrarios de Alberto Campos Agüero, como ejidatario del N.C.P.E. José María Morelos, Quintana Roo; y en su escrito de ampliación de demanda reclamó los acuerdos quince y veintinueve de noviembre, ambos de dos mil diecinueve; y proveídos de doce de diciembre de dos mil veintitrés y trece de febrero de dos mil veinticuatro, todos dictados en el juicio agrario 09/2013 del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 44, con sede en esta ciudad; asimismo, en esta propia fecha, se ordena emplazar al tercero interesado Enrique Humberto Fuhrken Chellet, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través de los mismos se le hace saber al nombrado tercero interesado que podrá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos, número 348, esquina con Estero de Ucum, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por

sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las once horas con cinco minutos del dos de junio de dos mil veinticinco.

Chetumal, Quintana Roo, veintitrés de mayo de dos mil veinticinco.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

David Pacheco Monroy

Rúbrica.

(R.- 566216)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Séptimo Civil por Audiencias
Distrito Judicial Morelos
DECRETO DE CANCELACIÓN

En el expediente número **189/2025**, relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL**, promovido por **ENRIQUE PABLO ALVELAIS FERNÁNDEZ**, en contra de **CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, existe una resolución que en su parte conducente resuelve:

<Sentencia Procedente>.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS los autos para resolver en definitiva el Procedimiento Especial Mercantil, promovido por [ENRIQUE PABLO ALVELAIS FERNÁNDEZ], por sus propios derechos, en contra de [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], radicado con el número de expediente [189/2025] del índice del Juzgado Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos y:

(...)

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía especial mercantil.

SEGUNDO. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. La demandada no opuso excepción alguna.

TERCERO. Se declara que [ENRIQUE PABLO ALVELAIS FERNÁNDEZ], es propietario de la acción número [001624], correspondiente a la emisión serie "A" Clase I, de [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE].

CUARTO. Se decreta la cancelación y reposición del título nominativo consistente en una acción número [001624] a nombre de [ENRIQUE PABLO ALVELAIS FERNÁNDEZ], correspondiente a la emisión serie "A" Clase I, de las acciones del capital social de [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE].

QUINTO. La cancelación y reposición quedará firme transcurridos sesenta días posteriores a partir de la publicación que se haga en el Diario Oficial de la Federación de un extracto de la presente resolución, con fundamento en la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEXTO. Una vez se declare firme la cancelación, gírese atento oficio a [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], para que expida a [ENRIQUE PABLO ALVELAIS FERNÁNDEZ], un duplicado del título nominativo cuya reposición se ordena.

NOTIFÍQUESE:

Así lo resolvió y firma la licenciada **AZUCENA DEL ROCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, Juez Provisional del Juzgado Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial licenciada **YAMILLETH NALLELY SANDOVAL PÉREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Chihuahua, Chihuahua a 03 de junio del año 2025.

La Secretaria Judicial

Licenciada Adriana Sarai Espinoza Ríos

Rúbrica.

(R.- 566308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA: Jeanette Ruiz Vázquez y/o también conocida como Jeanete Ruiz Vázquez.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1166/2024-III, promovido por Jorge Arturo Castro Duplan, en su carácter de apoderado de 1) MRB Construcción y 2) MAROBA Consultores, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México, y otras autoridades; en el que señaló como acto reclamado el ilegal y/o falta de emplazamiento al juicio laboral J.4./199/2018, del índice de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México, y como consecuencia de ello todo lo actuado, incluyendo el laudo y su ejecución.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesada a Jeanette Ruiz Vázquez y/o también conocida como Jeanete Ruiz Vázquez y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 209 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, actual y vigente, por disposición expresa de su numeral 2° y primero transitorio, que remite inmediatamente a aquella normatividad, no obstante, que a la fecha no se ha emitido la Declaratoria del Congreso de la Unión a que se refiere el segundo transitorio de ese código; de igual forma, tal contenido, también se encuentra en su correlativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento citado en primer término, por disposición expresa de su numeral 2°, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de junio de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 1166/2024-III del índice de este órgano jurisdiccional, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada concurre ante este juzgado, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, auto admisorio, así como de los acuerdos de nueve de diciembre de dos mil veinticuatro y veinte de junio de dos mil veinticinco y que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **nueve horas con cincuenta minutos del catorce de julio de dos mil veinticinco**, a fin de que haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de junio de dos mil veinticinco.
 Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez

Zaida Yussara Acosta Montero

Rúbrica.

(R.- 566309)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México
“2025. Dos Mil Veinticinco, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México”
EDICTO

En el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radico bajo el número de expediente **JOF-2191/2021, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACION DE AUSENCIA** promovido por **BLANCA MARGARITA SANCHEZ BARAJAS**, respecto de **IGNACIO ARAMBULA VIVEROS**, al tenor de lo ordenado de los siguientes autos:

SE ORDENA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE IGNACIO ARAMBULA VIVEROS

En cumplimiento a los proveídos de fecha diecinueve de junio del dos mil veinticuatro, ocho de noviembre del dos mil veinticuatro y cuatro de junio del dos mil veinticinco, dictado por el Juez del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, en el expediente 2191/2021, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE PRESUNCIÓN DE AUSENCIA ACERCA DE IGNACIO ARÁMBULA VIVEROS**, se emite el presente, a efecto de llamar a juicio cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente.

Ahora bien conforme a los artículos 1.28, 3.1, 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, con relación en el numeral 14 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, **-de manera gratuita, de conformidad con el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos-** se estima que ese Juzgado es competente para conocer del presente procedimiento atento a que la persona desaparecida de nombre IGNACIO ARAMBULA VIVEROS, Clave Única de Registro de Población (CURP) AAVI670505HMCVRG05, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) AAVI670505, haciendo saber que el último domicilio que se conoce del señor, lo es en CALLE RELOX, NUMERO 23, COLONIA METROPOLITANA, PRIMERA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO

Para el caso de que, alguna persona tenga oposición sobre la tramitación de este juicio, noticia del paradero de Ignacio Arámbula Viveros o su situación jurídica deberá de manifestarlo ante esté Juzgado u Institución Gubernamental donde se publicó el presente edicto, además de señalar domicilio para oír notificaciones, así como su teléfono particular.

VALIDACIÓN.- El secretario de acuerdos, certifica que mediante auto de diecinueve de junio del dos mil veinticuatro, se ordenó la publicación de edictos en el expediente JOF-2191/2021, los cuales son entregados en fecha trece de junio del dos mil veinticinco 2025, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy Fe.

Secretario de Acuerdos
Licenciado Kevin Samuel Castañeda Liberato
Rúbrica.

(E.- 000714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el vehículo marca Ford, modelo “Territory”, año del modelo 2023, tipo “SUV”, color blanco, número de identificación vehicular LJXBS54A32PYF24016, placas de circulación VSR774C, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 11/2025-I-1, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho vehículo, en contra de Juan Carlos Urrea Milán, como demandado, Mirna Leticia Urrea Torres, como persona afectada, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar si interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del vehículo automotor afecto.

Expedido **en seis tantos** en la Ciudad de México, el dos de abril de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Niza Ivonne Poceros Muñoz

Rúbrica.

(E.- 000716)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y

Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,

acceso 3, nivel P.B., Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en trescientos treinta y ocho mil ciento cincuenta pesos y cien dólares americanos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente relativo al **Juicio De Extinción De Dominio 16/2025-VI-3** promovido por Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la República, en contra de Eric Florentino Sánchez Vázquez con el carácter de demandado, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina

número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido en **tres tantos** en la Ciudad de México, el nueve de mayo de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Ángel Alejandro Martínez Pérez

Rúbrica.

(E.- 000717)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO EN MONEDA EXTRANJERA, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE USD 152,923.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES AMERICANOS 00/100).

En auto de 09 de enero de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 1/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada en Control Regional de la Fiscalía General de la República contra Lucila Quintana Montiel, en su calidad de demandada; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario en moneda extranjera consistente en la cantidad de USD 152,923.00 (ciento cincuenta y dos mil novecientos veintitrés dólares americanos 00/100), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 Bis, fracción I del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México

14 de enero de 2025.

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 000718)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE
EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 2/2024-II**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de trece de junio de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde se ubique el dinero en efectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el dinero en efectivo materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: **1) La cantidad de \$197,666.00 (ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América);** asegurada con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0001327/2022; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al dinero en efectivo referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente
Ciudad de México, trece de junio de dos mil veinticinco.
Secretaría en funciones de Jueza adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado
en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Lic. Margarita Domínguez Mercado
Rúbrica.

(E.- 000719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a la demandada y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído **once de abril de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Juan Carlos Peña Cano y Román Villegas Torres**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra la demandada y toda

persona afectada así como cualquier persona que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **2/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones señala en el escrito de demanda. Asimismo, en cumplimiento al auto de **once de abril de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a la demandada y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Sinaloa** y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a la demandada y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio**; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS**. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Karin Marín Jasso

Rúbrica.

(E.- 000720)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 5/2025-V.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre los siguientes vehículos asegurados:

1. Vehículo Tipo Tractocamión, Marca Freightliner, Modelo ST 120, dos puertas, color blanco, con placas de circulación 22-AE-5K del Servicio Público Federal, con número de identificación vehicular 1FUJBBCK77LY26627, Origen extranjero, Año 2007.

2. Vehículo Tipo Semiremolque, Marca Great Dane, Modelo caja refrigeradora, color blanco, con número de placas de circulación 95-TZ-2Y, del Servicio Público Federal, con número de identificación vehicular 1GRAA06231S008521, Origen extranjero, Año 2001.

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente **5/2025-V**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio, promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación**, adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio**, respecto de dichos vehículos, en contra de la parte demandada **Ma. Virginia González Carranza**.

Las personas que crean tener derecho sobre los bienes señalados, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días** hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de aseguramiento de los vehículos materia de extinción.

Expedido en la Ciudad de México, a **veinticinco de abril de dos mil veinticinco**.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Maribel Castañeda Pérez

Rúbrica.

(E.- 000721)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE USD 14,358.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS).

En auto de 13 de marzo de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 8/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República contra Victoria Elizabeth Bell y Sergio Delgado Rodríguez, en su calidad de demandados; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de USD 14,358.00 (catorce mil trescientos cincuenta y ocho dólares americanos), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 Bis, fracción I del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México

19 de marzo de 2025.

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 000722)

AVISOS GENERALES

Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C. **AVISO**

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y para los efectos que el mismo establece, la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C., publica el siguiente listado:

- I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas
 - 1.- Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 2.- Crediclub, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 3.- Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 4.- Financiera Súmate, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 5.- Grupo Regional de Negocios, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 6.- Klar Technologies, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 7.- Ku-bo Financiero, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 8.- Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 9.- Solución Asea, S.A. de C.V. S.F.P.
- II. Sociedades Financieras Populares sobre las que la Federación ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas
 - 1.- Financiera del Sector Social, S.A. de C.V. S.F.P.

1 de julio de 2025.

Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C.

Apoderado Legal

C.P.C. René Fausto Morales

Rúbrica.

(R.- 566317)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 518/25-EPI-01-12
Actor: Travel Smart Vacation Club Inc.
EDICTO

BACKCOUNTRY DISCOVERY TROUTES

En los autos del juicio contencioso administrativo número 518/25-EPI-01-12, promovido por TRAVEL SMART VACATION CLUB INC., en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 27 de enero de 2025, con código de barras 20250156116, emitida por la Coordinación Departamental de Conservación de Derechos, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó el registro de la marca 3090072 PRIME TRAVELERS CLUB BY BDR y diseño; con fecha 21 de abril de 2025 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a BACKCOUNTRY DISCOVERY TROUTES en su carácter de parte tercera interesada, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México, a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025.

El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Francisco Medina Padilla

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Licenciado Albino Copca Gonzalez

Rúbrica.

(R.- 565525)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 882/25-EPI-01-3

Actor: Deutsche Telekom AG

EDICTO

DEUTSCHE TELEKOM, S. DE R.L. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 882/25-EPI-01-3, promovido por DEUTSCHE TELEKOM AG, en contra de la resolución contenida en el oficio con folio 007941 de 14 de marzo de 2025, mediante el cual el Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, resolvió negar administrativamente la infracción contenida en las fracciones I y VIII del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, incoada en contra del tercero interesado, respecto del registro marcario 529551 DEUTSCHE TELEKOM, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a DEUTSCHE TELEKOM, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de tercero interesado al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE LA ELECCIÓN DE LA PARTE ACTORA.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2025.

Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Francisco Medina Padilla

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mariana del Carmen Díaz García

Rúbrica.

(R.- 566067)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con números de expediente **DGSUB"A"/A.2/1447/05/2025**, **DGSUB"A"/A.2/1504/05/2025**, **DGSUB"A"/A.2/1412/04/2025** y **DGSUB"A"/A.2/1416/04/2025**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la presunta comisión de faltas administrativas graves y actos de particulares vinculados con estas, con fecha nueve de junio de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118, se ordenó, emplazar por medio de edictos a diversos presuntos responsables para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, en la siguiente fecha y horarios:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	FALTA ADMINISTRATIVA	DÍA	HORA
CIUDADANÍA EN LA GERENCIA PÚBLICA, A.C.	DGSUB"A"/A.2/1447/05/2025	USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)	VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS (09:00)
ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI	DGSUB"A"/A.2/1504/05/2025	ABUSO DE FUNCIONES (Art. 57)	VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)
LILAS GUEVARA GARZA	DGSUB"A"/A.2/1412/04/2025	ABUSO DE FUNCIONES (Art. 57)	VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)
JAVIER TAPIA SANTOYO	DGSUB"A"/A.2/1412/04/2025	ABUSO DE FUNCIONES (Art. 57)	VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)
NORMA RAMIRO SALAZAR	DGSUB"A"/A.2/1416/04/2025	USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)	VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	TRECE HORAS CON CERO MINUTOS (13:00)

Audiencias que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente, o a través de su representante legal, y de ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. De igual forma, se pone a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si pasado el término referido, no comparecen a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento, haciéndoselos las ulteriores notificaciones por rotulón, las cuales contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse.

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veinticinco, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 565488)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/1190/01/2025, DGSUB"A"/A.2/1322/03/2025, DGSUB"A"/A.2/1424/05/2025, DGSUB"A"/A.2/1343/03/2025, DGSUB"A"/A.2/1398/04/2025, DGSUB"A"/A.2/1520/06/2025
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa números DGSUB"A"/A.2/1190/01/2025, DGSUB"A"/A.2/1322/03/2025, DGSUB"A"/A.2/1424/05/2025, DGSUB"A"/A.2/1343/03/2025, DGSUB"A"/A.2/1398/04/2025, DGSUB"A"/A.2/1520/06/2025, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los cuales se señalan como presuntos responsables a los CC. OSCAR VALENTÍN VELÁZQUEZ BLANCARTE, JOSÉ ALFONSO RÍOS ALBA y GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, así como las personas morales denominadas PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFÉ ORGÁNICO DE LAS ALTAS MONTAÑAS DEL SUR SURESTE DEL PAÍS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.; ASOCIACIÓN DE SORGUEROS TEHUACÁN TIERRA DE DIOSES, S.A. DE C.V.; COOPERATIVA DE AGROINSUMOS RIO MUERTO, S.C. DE R.L. DE C.V.; APÍCOLA RENACIMIENTO, S.C. DE R.L.; AGROPECUARIA MAYACAM, S.P.R. DE R.L.; SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS Y TRÁMITES GLOBALES, S.A. DE C.V. y CONSTRUKINO, S.A. DE C.V.; se ordenó emplazar a los presuntos responsables a dichos procedimientos por medio de edictos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, previstas en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas y horarios: -----

Presunto Responsable	Procedimiento	Falta Administrativa y artículo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Día	Hora
OSCAR VALENTÍN VELÁZQUEZ BLANCARTE	DGSUB"A"/A.2/1190/01/2025	Utilización de información falsa (artículo 69)	Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)	Diez horas con treinta minutos (10:30)
		Uso indebido de recursos públicos (artículo 71)		
PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFÉ ORGÁNICO DE LAS ALTAS MONTAÑAS DEL SUR SURESTE DEL PAÍS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1190/01/2025	Utilización de información falsa (artículo 69)	Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)	Nueve horas con treinta minutos (09:30)
		Uso indebido de recursos públicos (artículo 71)		
ASOCIACIÓN DE SORGUEROS TEHUACÁN TIERRA DE DIOSES, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1190/01/2025	Utilización de información falsa (artículo 69)	Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)	Once horas con treinta minutos (11:30)
		Uso indebido de recursos públicos (artículo 71)		

COOPERATIVA DE AGROINSUMOS RÍO MUERTO, S.C. DE R.L. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1190/01/2025	Utilización de información falsa (artículo 69)	Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)	Doce horas con treinta minutos (12:30)
		Uso indebido de recursos públicos (artículo 71)		
APÍCOLA RENACIMIENTO, S.C. DE R.L.	DGSUB"A"/A.2/1190/01/2025	Utilización de información falsa (artículo 69)	Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)	Trece horas con treinta minutos (13:30)
		Uso indebido de recursos públicos (artículo 71)		
AGROPECUARIA MAYACAM, S.P.R. DE R.L.	DGSUB"A"/A.2/1190/01/2025	Utilización de información falsa (artículo 69)	Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)	Catorce horas con treinta minutos (14:30)
		Uso indebido de recursos públicos (artículo 71)		
SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS Y TRÁMITES GLOBALES, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1322/03/2025	Utilización de información falsa (artículo 69)	Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)	Catorce horas con cero minutos (14:00)
CONSTRUKINO, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1424/05/2025	Utilización de información falsa (artículo 69)	Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)	Doce horas con cero minutos (12:00)
JOSÉ ALFONSO RÍOS ALBA	DGSUB"A"/A.2/1343/03/2025	Abuso de funciones (artículo 57)	Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)	Diez horas con cero minutos (10:00)
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DGSUB"A"/A.2/1398/04/2025	Desvío de Recursos Públicos (artículo 54)	Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)	Once horas con cero minutos (11:00)
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DGSUB"A"/A.2/1520/06/2025	Abuso de funciones (artículo 57)	Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)	Trece horas con cero minutos (13:00)

Para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos o de su representada, ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o a través de su Representante o Apoderado Legal, según corresponda, o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integran los expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa referidos. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en sus audiencias iniciales deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veinticinco, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R. - 565851)

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

C. ABRAHAM FLORES CARRANZA

Representante legal de la empresa ORTOPLAN CONSULTORES, S.A DE C.V.

P r e s e n t e . –

La suscrita, en mi carácter de Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, con la personalidad que ya ha quedado debidamente acreditada en el Expediente número DGJ-005/SIDUR-PF-18-127/2019, le informo que, derivado de la substanciación del procedimiento de rescisión administrativa del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número SIDUR-PF-18-127 y su convenio modificadorio SIDUR-PF-18-127-C1, se dictó resolución definitiva, la cual le fue debidamente notificada, al igual que la fecha para la diligencia de Finiquito, la cual se llevó a cabo el día 09 de junio de 2025, y toda vez que su representada no se presentó a la celebración de los actos descritos, en virtud de lo cual y en cumplimiento al apercibimiento que se le realizó, esta Dependencia a mi cargo procedió a elaborar el finiquito de la obra amparada en el contrato de obra pública y su convenio ya citados, mismo finiquito que se notifica a su representada en los siguientes términos:

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES		ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR	
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$336,242.64	MONTO A REINTEGRAR	\$578,198.98
DÍAS DE ATRASO	441	ACTUALIZACIÓN TOTAL	\$81,929.85
TOTAL PENAS CONVENCIONALES	\$148,283.00	TOTAL DE REINTEGRO	\$660,128.83

Aclarándole que, la cantidad que adeuda su representada por concepto de penas convencionales a la fecha de elaboración del finiquito, es de \$148,283.00 y que la cantidad que adeuda por concepto de anticipo pendiente por amortizar es de \$660,128.83; desglose que se muestra en las tablas anteriores. Asimismo, se le otorga un plazo de quince días naturales contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación de este edicto, para alegar lo que a su derecho corresponda en relación al presente finiquito, apercibido que, de no hacerlo, se tendrá por aceptado y, al término del plazo antes señalado, deberá reintegrar dicho monto, en el entendido de que se deberá de poner en contacto con la Dirección General de Programación y Evaluación de esta Secretaría, sito en Blvd. Hidalgo Número 35, esquina con calle Comonfort, tercer piso del edificio SIDUR, a fin de que se le indique el número de cuenta en el que se tendrá que realizar el depósito correspondiente. De igual forma, se le informa que los documentos que integran el expediente número DGJ-005/SIDUR-PF-18-127/2019, se encuentran a su disposición para consulta y estudio en la Dirección General Jurídica de esta Secretaría, sito en Blvd. Hidalgo Número 35, esquina con calle Comonfort, primer piso del edificio SIDUR, en un horario de 8:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes. Lo anterior se comunica a su representada para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 26 de junio de 2025.

Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Ing. Alejandra Castro Valencia

Rúbrica.

(R.- 566310)

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 368 páginas